ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2025
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", radicado con No. 2024520010113 de fecha 12/11/2024, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SBS-AVIVERO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

El Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Bienestar Social, identifica la necesidad de mejorar integralmente la infraestructura del vivero adscrito al programa de Adulto Mayor, con el propósito de brindar un espacio seguro, funcional y digno para el desarrollo de actividades productivas, recreativas, lúdicas y terapéuticas orientadas a esta población.

Actualmente, el vivero presenta limitaciones físicas y estructurales que restringen la adecuada ejecución de los programas de huerta y cultivo, así como los espacios de encuentro, esparcimiento y socialización. Por ello, se requiere el mejoramiento de las instalaciones del vivero, garantizando condiciones de durabilidad, seguridad y confort ambiental.

La intervención permitirá además la adecuación de áreas para la implementación de actividades recreativas, orientadas a estimular la interacción social y el bienestar emocional de los adultos mayores, contribuyendo a una atención integral más humana e incluyente.

Este mejoramiento responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Pasto en Movimiento", que establece como prioridad la generación de espacios de integración,

participación activa y protección social para las personas mayores, en concordancia con la política pública de envejecimiento digno y activo.

En consecuencia, la contratación busca garantizar un espacio robusto y adecuado, que no solo fortalezca el componente productivo y ambiental del vivero, sino que también lo convierta en un entorno de encuentro comunitario, recreación y bienestar para la población adulta mayor beneficiaria del programa.

El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto denominado "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", radicado con No. 2024520010113 de fecha 12/11/2024, y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", dimensión: SOCIAL, temática: ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la obra MEJORAMIENTO DEL VIVERO ADSCRITO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SBS-AVIVERO

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	**F**	**Servicios**
SEGMENTO	**72**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	**12**	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
CLASE	**14**	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
CODIGO: 72121400		

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Nº ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Replanteo general (área menor 1000m2).	M2	55,84	$ 1.588,60	$ 88.701,00
12	Demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora.	M3	5,27	$ 115.213,33	$ 606.598,00
1,3	Desmonte de estructura de guadua existente	UND	1,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00

1,4	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	M3	18,90	$ 22.260,00	$ 420.621,00
1,5	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera.	M3	18,90	$ 31.165,00	$ 588.888,00
1,6	Relleno con material préstamo, compactación manual	M3	13,96	$ 78.971,67	$ 1.102.366,00
				SUBTOTAL	**$ 3.127.174,00**

2	**CONCRETOS**				
2,1	Cimentación tipo zapatas en concreto de resistencia 21 Mpa. (Zapata en ccto 21Mpa 0.3M X 0.3. E=0.30M, inlcuye formaleta)	M3	0,54	$ 870.753,00	$ 470.207,00
2,2	Cimentación tipo viga de amarre, en concreto de resistencia 21 Mpa	M3	2,00	$ 1.049.439,00	$ 2.099.718,00
2,3	Columna en concreto de resistencia 21 Mpa. (Inc. Formaleta)	M3	3,20	$ 1.204.219,20	$ 3.853.501,00
2,4	Placa piso en concreto rígido 21 Mpa, espesor 10cm y malla electrosoldada. (inc. Formaleta)	M2	55,84	$ 89.401,85	$ 4.991.842,00
2,5	Viga aérea en concreto de resistencia 21 Mpa.	M3	2,20	$ 1.447.056,80	$ 3.183.525,00
2,6	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	KG	1326,50	$ 7.543,53	$ 10.006.493,00
2,7	Caja de inspección 0,6 X 0.6 X 0,6 m en mampostería, incluye tapa en concreto reforzado	UN	2,00	$ 517.669,76	$ 1.035.340,00
				SUBTOTAL	**$ 25.640.626,00**

3	**MAMPOSTERÍA**				
3,1	Muro en ladrillo común sencillo, espesor 12cm	M2	33,68	$ 113.812,23	$ 3.833.196,00
3,2	Repello de piso mortero 1:4, espesor 2cm	M2	55,84	$ 26.944,82	$ 1.504.491,00
3,3	Repello interior allanado, espesor 1.5 cm, mezcla 1-4.	M2	33,68	$ 20.172,78	$ 679.419,00
3,4	Repello exterior allanado, espesor 1.5 cm, mezcla 1-4.	M2	33,68	$ 23.341,12	$ 786.129,00
3,5	Pintura vinilo tipo 1, tres manos.	M2	67,36	$ 15.010,00	$ 1.011.074,00
				SUBTOTAL	**$ 7.814.309,00**

4	**ESTRUCTURA EN MADERA**				
4,1	Suministro e instalación parales de guadua inmunizada e=0,12m, incluye amarres en intersecciones	UND	20,00	$ 33.736,48	$ 674.730,00
4,2	Suministro e instalación travesaños de guadua inmunizada e=0,12m	UND	15,00	$ 33.736,48	$ 506.047,00
4,3	Suministro e instalación pino 2x3", 3.2 mts cepillado 4.1x6.5cm	UND	12,00	$ 28.900,00	$ 346.800,00

4,4	Mobiliario mesas, soportes guadua e=0,12m, entablado de madera	UND	20,00	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00
4,5	Estantería en guadua sobre cubierta (tabla ordinaria soportes en guadua) 1mts x0,30mts	UND	15,00	$ 36.131,00	$ 541.965,00
4,6	Suministro e instalación polietileno calibre 6, cerramiento	M2	60,00	$ 5.000,00	$ 300.000,00
				SUBTOTAL	**$ 4.369.542,00**

5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5,1	Punto hidráulico PVC de 1/2", longitud promedio 3m	UN	1,00	$ 57.228,84	$ 57.229,00
5,2	Red sanitaria PVC de 4"	ML	12,00	$ 48.833,34	$ 586.000,00
5,3	Sifón 2", incluye suministro e instalación	UN	2,00	$ 29.762,08	$ 59.524,00
5,4	Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias tipo cuadrados	ML	5,00	$ 35.774,75	$ 178.874,00
5,5	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	ML	19,00	$ 45.189,19	$ 858.595,00
5,6	Tubería PVC presión 1/2" de 21, incluye accesorios, suministros instalación red.	ML	50,00	$ 9.041,25	$ 452.063,00
5,7	Aspersores de agua para cultivo	UND	28,00	$ 18.950,00	$ 530.600,00
5,8	Tanque de almacenamiento de agua potable 250 Lt, incluye suministro e instalación.	UND	1,00	$ 419.786,67	$ 419.787,00
5,9	Llave de paso 1/2" PVC. Incluye tapa de registro plástica.	UN	1,00	$ 47.645,00	$ 47.645,00
				SUBTOTAL	**$ 3.190.317,00**

6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
6,1	Salida luminaria en tubería EMT de 1/2". No incluye luminaria	UN	10,00	$ 143.375,00	$ 1.433.750,00
6,2	Suministro e instalación de cable trenzado 3x12 regulado THHN/THWN-2 centelsa rojo, blanco verde	ML	15,00	$ 14.913,40	$ 223.701,00
6,3	Suministro e instalación de cable trenzado 3x12 regulado THHN/THWN-2 centelsa rojo, blanco verde	ML	15,00	$ 23.671,80	$ 355.077,00
6,4	Suministro e instalación de tubo conduit SHC40 1/2"	ML	30,00	$ 10.065,00	$ 301.950,00
6,5	Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UN	8,00	$ 74.345,00	$ 594.760,00
6,6	Salida tomacorriente con polo a tierra, doble monofasico de muro 15 AMP, 120 VOLT	UN	2,00	$ 82.595,00	$ 165.190,00
6,7	Salida interruptor sencillo 15 AMP, incluye accesorios	UN	2,00	$ 81.026,27	$ 162.053,00

6,8	Acometida aérea en 2#.8+1#8N AWG, hasta tablero de medida principal	ML	10,00	$ 18.649,50	$ 186.495,00
6,9	Tablero bifasico de 8 circuitos con puerta, barraje de cobre, y breakers enchufables	UN	1,00	$ 482.270,00	$ 482.270,00
				SUBTOTAL	**$ 3.905.246,00**

7	**CUBIERTA**				
7,1	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato calibre 6 mm, incluye estructura soporte metalico acabado en anticorrosivo y esmalte.	M2	65,40	$ 282.245	$ 18.458.823,00
				SUBTOTAL	**$ 18.458.823**

8	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
8,1	Puerta en lamina de 2,30x0,80 cal 22 pintada en anticorrosivo y Esmalte, incluye cerradura	UN	2,00	$ 836.011,67	$ 1.672.023,00
				SUBTOTAL	**$ 1.672.023,00**

COSTO DIRECTO	**$ 68.178.060,00**

Costo directo		**$ 68.178.060,00**
Administración	24%	$ 16.362.734,00
Imprevistos	3%	$ 2.045.342,00
Utilidad	5%	$ 3.408.903,00
COSTO TOTAL DE OBRA		**$ 89.995.039,00**

NOTAS:

1. Los ítems costo directo, administración, imprevistos, utilidad, son aplicables para los presupuestos de obra.
2. En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso.
3. El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de **obra** del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.
4. Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, utilidades del constructor y gastos para cumplimiento de protocolo biosanitario.
5. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.
6. la tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.
7. Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.
8. El proponente puede formar parte del equipo de trabajo como Contratista (utilizar este numeral en caso de que aplique de lo contrario omitir).
9. Incluir si existe condiciones adicionales a las anteriores.

4.1. REQUISITO TECNICO HABILITANTE

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Para el presente proceso, el oferente deberá acreditar que tiene domicilio principal o establecimiento comercial en la ciudad de Pasto, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, en caso de que el domicilio principal del oferente sea distinto a la ciudad de Pasto, deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, del Departamento de Nariño. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el cual conste la existencia del establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto Nariño, la cual no puede ser inferior a un (01) año a la publicación del presente proceso.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
7. Determinar, en coordinación con la supervisión, los presupuestos de las obras extras o adicionales.
8. Preparar y presentar, cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar un informe escrito y fotográfico con los anteriores aspectos.
9. El proponente deberá mantener mínimo UN (1) frente de trabajo para la ejecución del contrato; el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. **El personal mínimo para cada uno de los frentes de trabajo, consistirá en un (1) Maestro de obra debidamente calificado cuya permanecía en obra será del 100%, un (1) oficial de obra cuya permanecía en obra será del 100% y un (1) obrero cuya permanecía en obra será del 100%**, además el personal técnico administrativo consistirá en: **un equipo de trabajo conformado por: UN (01) director de obra, cuya permanecía en obra será del 50%, UN (01) residente de obra, cuya permanecía en obra será del 100%, UN (01)**

residente SISO, cuya permanencia de obra será del 30%; cuyos currículos se presentarán a la Supervisión y/o Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

CARGO - % DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) Director de Obra, con dedicación mensual del 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de obra de **construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificios públicos** cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Un (1) Residente de Obra, con dedicación mensual del 100%.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato como contratista de obra o con un (1) contrato en el que participó como director de obra o como residente de obra de **construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificios públicos** cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Un (1) residente SISO con dedicación mensual del 30%.	Profesional con licencia en salud ocupacional, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Tener la siguiente experiencia: Acreditar mediante la presentación de dos (2) contratos terminados y/o liquidados como contratista, residente de obra o residente SISO de **construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento de edificios públicos**, cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

10. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
11. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
12. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre otras.
13. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

14. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros durante el desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
18. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
19. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización, entre otros.
20. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
21. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección; más tarde, el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 GESTIÓN AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
23. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla. Para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor.
24. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
25. **BITÁCORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por la Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por el Residente de obra, fijando la fecha.
26. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, por el

cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG – SST.

27. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
28. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando éste lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
29. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
30. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
31. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
32. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
33. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
34. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

 La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 9 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

 De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Esta obligación también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 7 de la Resolución No. 1111 de 2017.
35. Cuando aplique, el contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Transito (PMT) REVISADO Y APROBADO POR LA Secretaría de Transito del Municipal, cuya resolución de aprobación será exigida por la Secretaría de Infraestructura para la firma del Acta de Inicio de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista

de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia radicada del PMT ante la Secretaria de Transito del Municipio de Pasto, y a entregar máximo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia de resolución del PMT firmada por el Secretario de Transito del Municipio de Pasto o su encargado. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.

36. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.
37. El contratista de obra establecerá un plan de trabajo con cada uno de los Nidos para el manejo de las áreas a intervenir en obra durante la temporada escolar y de atención al público, y contemplar los medios de prevención y circulaciones auxiliares para la ejecución de las obras durante el ejercicio de los periodos escolares y de atención al público.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la

que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

PERFIL DEL PROPONENTE: *De conformidad con numeral 3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, los oferentes deberán acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.*

AVAL DE LA OFERTA

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula un *profesional en ingeniería civil y/o arquitectura* y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un *profesional en ingeniería civil y/o arquitectura*, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo un (01) contrato ejecutado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, o relacionada con la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Nota: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en el que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las desarrolladas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en la que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

El proponente acreditará experiencia con un (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de UN (01) contrato se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo UN (01) contrato.

NOTA 2: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en el que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las desarrolladas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento

idóneo expedido por la entidad contratante en la que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el "MEJORAMIENTO DEL VIVERO ADSCRITO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS", REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CON EL CÓDIGO SBS-AVIVERO.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	objeto	Valor	Modalidad de selección
2018	20182859	El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SALÓN CULTURAL VEREDA LA ESPERANZA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PASTO".	$ 38.321.302,50	MINIMA CUANTIA
2019	20192862	El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN CULTURAL BARRIO CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PASTO".	$ 20.981.063,64	MINIMA CUANTIA

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo objeto social actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORIST	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
								Ingeniero civil o arquitecto

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratarla para el MEJORAMIENTO DEL VIVERO ADSCRITO AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, de conformidad con los costos que demandan el personal a contratar, los gastos de administración y demás gastos inherentes al servicios a contratar.

NOTAS:

1. Los ítems costo directo, administración, imprevistos, utilidad, son aplicables para los presupuestos de obra.
2. En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso.
3. El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de **obra** del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.
4. Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, utilidades del constructor y gastos para cumplimiento de protocolo biosanitario.
5. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.
6. la tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.
7. Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.
8. El proponente puede formar parte del equipo de trabajo como Contratista (utilizar este numeral en caso de que aplique de lo contrario omitir).
9. Incluir si existe condiciones adicionales a las anteriores.

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

Nº ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Replanteo general (área menor 1000m2).	M2	55,84	$ 1.588,60	$ 88.701,00
12	Demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora.	M3	5,27	$ 115.213,33	$ 606.598,00
1,3	Desmonte de estructura de guadua existente	UND	1,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
1,4	Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco	M3	18,90	$ 22.260,00	$ 420.621,00

1,5	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera.	M3	18,90	$ 31.165,00	$ 588.888,00
1,6	Relleno con material préstamo, compactación manual	M3	13,96	$ 78.971,67	$ 1.102.366,00
				SUBTOTAL	**$ 3.127.174,00**

2	**CONCRETOS**				
2,1	Cimentación tipo zapatas en concreto de resistencia 21 Mpa. (Zapata en ccto 21Mpa 0.3M X 0.3. E=0.30M, inlcuye formaleta)	M3	0,54	$ 870.753,00	$ 470.207,00
2,2	Cimentación tipo viga de amarre, en concreto de resistencia 21 Mpa	M3	2,00	$ 1.049.439,00	$ 2.099.718,00
2,3	Columna en concreto de resistencia 21 Mpa. (Inc. Formaleta)	M3	3,20	$ 1.204.219,20	$ 3.853.501,00
2,4	Placa piso en concreto rígido 21 Mpa, espesor 10cm y malla electrosoldada. (inc. Formaleta)	M2	55,84	$ 89.401,85	$ 4.991.842,00
2,5	Viga aérea en concreto de resistencia 21 Mpa.	M3	2,20	$ 1.447.056,80	$ 3.183.525,00
2,6	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	KG	1326,50	$ 7.543,53	$ 10.006.493,00
2,7	Caja de inspección 0,6 X 0.6 X 0,6 m en mampostería, incluye tapa en concreto reforzado	UN	2,00	$ 517.669,76	$ 1.035.340,00
				SUBTOTAL	**$ 25.640.626,00**

3	**MAMPOSTERÍA**				
3,1	Muro en ladrillo común sencillo, espesor 12cm	M2	33,68	$ 113.812,23	$ 3.833.196,00
3,2	Repello de piso mortero 1:4, espesor 2cm	M2	55,84	$ 26.944,82	$ 1.504.491,00
3,3	Repello interior allanado, espesor 1.5 cm, mezcla 1-4.	M2	33,68	$ 20.172,78	$ 679.419,00
3,4	Repello exterior allanado, espesor 1.5 cm, mezcla 1-4.	M2	33,68	$ 23.341,12	$ 786.129,00
3,5	Pintura vinilo tipo 1, tres manos.	M2	67,36	$ 15.010,00	$ 1.011.074,00
				SUBTOTAL	**$ 7.814.309,00**

4	**ESTRUCTURA EN MADERA**				
4,1	Suministro e instalación parales de guadua inmunizada e=0,12m, incluye amarres en intersecciones	UND	20,00	$ 33.736,48	$ 674.730,00
4,2	Suministro e instalación travesaños de guadua inmunizada e=0,12m	UND	15,00	$ 33.736,48	$ 506.047,00
4,3	Suministro e instalación pino 2x3", 3.2 mts cepillado 4.1x6.5cm	UND	12,00	$ 28.900,00	$ 346.800,00
4,4	Mobiliario mesas, soportes guadua e=0,12m, entablado de madera	UND	20,00	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00
4,5	Estantería en guadua sobre cubierta (tabla ordinaria soportes en guadua) 1mts x0,30mts	UND	15,00	$ 36.131,00	$ 541.965,00

4,6	Suministro e instalación polietileno calibre 6, cerramiento	M2	60,00	$ 5.000,00	$ 300.000,00
				SUBTOTAL	**$ 4.369.542,00**

5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5,1	Punto hidráulico PVC de 1/2", longitud promedio 3m	UN	1,00	$ 57.228,84	$ 57.229,00
5,2	Red sanitaria PVC de 4"	ML	12,00	$ 48.833,34	$ 586.000,00
5,3	Sifón 2", incluye suministro e instalación	UN	2,00	$ 29.762,08	$ 59.524,00
5,4	Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias tipo cuadrados	ML	5,00	$ 35.774,75	$ 178.874,00
5,5	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	ML	19,00	$ 45.189,19	$ 858.595,00
5,6	Tubería pvc presión 1/2" rde 21, incluye accesorios, suministroe instalación red.	ML	50,00	$ 9.041,25	$ 452.063,00
5,7	Aspersores de agua para cultivo	UND	28,00	$ 18.950,00	$ 530.600,00
5,8	Tanque de almacenamiento de agua potable 250 Lt, incluye suministro e instalación.	UND	1,00	$ 419.786,67	$ 419.787,00
5,9	Llave de paso 1/2" PVC. Incluye tapa de registro plástica.	UN	1,00	$ 47.645,00	$ 47.645,00
				SUBTOTAL	**$ 3.190.317,00**

6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
6,1	Salida luminaria en tuberia EMT de 1/2". No incluye luminaria	UN	10,00	$ 143.375,00	$ 1.433.750,00
6,2	Suministro e instalación de cable trenzado 3x12 regulado THHN/THWN-2 centelsa rojo, blanco verde	ML	15,00	$ 14.913,40	$ 223.701,00
6,3	Suministro e instalación de cable trenzado 3x12 regulado THHN/THWN-2 centelsa rojo, blanco verde	ML	15,00	$ 23.671,80	$ 355.077,00
6,4	Suministro e instalación de tubo conduit SHC40 1/2"	ML	30,00	$ 10.065,00	$ 301.950,00
6,5	Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UN	8,00	$ 74.345,00	$ 594.760,00
6,6	Salida tomacorriente con polo a tierra, doble monofasico de muro 15 AMP, 120 VOLT	UN	2,00	$ 82.595,00	$ 165.190,00
6,7	Salida interruptor sencillo 15 AMP, incluye accesorios	UN	2,00	$ 81.026,27	$ 162.053,00
6,8	Acometida aérea en 2#.8+1#8N AWG, hasta tablero de medida principal	ML	10,00	$ 18.649,50	$ 186.495,00
6,9	Tablero bifasico de 8 circuitos con puerta, barraje de cobre, y breakers enchufables	UN	1,00	$ 482.270,00	$ 482.270,00
				SUBTOTAL	**$ 3.905.246,00**

7	CUBIERTA				
7,1	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato calibre 6 mm, incluye estructura soporte metalico acabado en anticorrosivo y esmalte.	M2	65,40	$ 282.245	$ 18.458.823,00
				SUBTOTAL	**$ 18.458.823**

8	CARPINTERÍA METÁLICA				
8,1	Puerta en lamina de 2,30x0,80 cal 22 pintada en anticorrosivo y Esmalte, incluye cerradura	UN	2,00	$ 836.011,67	$ 1.672.023,00
				SUBTOTAL	**$ 1.672.023,00**

COSTO DIRECTO	**$ 68.178.060,00**

Costo directo		**$ 68.178.060,00**
Administración	24%	$ 16.362.734,00
Imprevistos	3%	$ 2.045.342,00
Utilidad	5%	$ 3.408.903,00
COSTO TOTAL DE OBRA		**$ 89.995.039,00**

NOTAS:

1. Los ítems costo directo, administración, imprevistos, utilidad, son aplicables para los presupuestos de obra.
2. En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso.
3. El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de **obra** del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.
4. Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, utilidades del constructor y gastos para cumplimiento de protocolo biosanitario.
5. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.
6. la tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.
7. Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.
8. El proponente puede formar parte del equipo de trabajo como Contratista (utilizar este numeral en caso de que aplique de lo contrario omitir).
9. Incluir si existe condiciones adicionales a las anteriores.

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. VALOR

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE ($89.995.039,00)**, lo que representa **63,22 S.M.L.M.V**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

No se pagará anticipo, por tanto, el valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales de obra ejecutada, acta final de obra, incluyendo acta de liquidación, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas y visto bueno del Supervisor y/o Interventor; y de los informes correspondientes debidamente aprobados. Las cuentas tendrán la aprobación con el visto bueno de la Secretaría de Bienestar Social.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante el sistema de precios unitarios fijos.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

- AIU: (32%: 24-A, 5-U, 3-I)

El PROPONENTE deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). **En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser inferior al 3%, ni mayor al establecido en el presupuesto oficial so pena de rechazo.** La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del PROPONENTE y de acuerdo a la metodología establecida en el "Presupuesto Oficial" será causal de RECHAZO.

Importante: El AIU deberá ser calculado tomando como base únicamente los costos directos de la obra civil, sin incluir en su cálculo los valores por otros conceptos.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025004150	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENTEDEDESPRO / INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIA / GRANJASPARAADULTO	11/09/2025	$91.596.921	**$ 89.995.039,00**
		VPO TOTAL			**$ 89.995.039,00**

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contando desde la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución de contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utilizados: en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

d) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V., vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Promoción y Asistencia Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económi	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	**G**	**E**	**E**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	**G**	**E**	**E**	**Naturales**	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monito-reo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor	

Clase		**Fuente**		**Etapa**		**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Selección (S)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)		Contratación (C)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
					Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C		**5**	6	7	8	9	10

	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)						

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*"

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Ficha de viabilidad

DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA
Secretaria de Bienestar Social.
Municipio de Pasto

Aprobó: DANIEL ESTEBAN VALLEJO ORDÓÑEZ Subsecretario de Promoción y Asistencia Social	Proyectó: Lisbeth Gustin Marquez Abogado contratista SBS